

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL



0-2861



DECRETO EXENTO Nº 2944.-
CAUQUENES, 08 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento Nº 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento Nº2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo Nº471, fecha 23 de Julio de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento Nº1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6357	María Lastenia Andrade Gómez
2	6362	María Elizabeth Gutiérrez González
3	6363	Mirta Margarita Guerra Valenzuela

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$140.000**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2º **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL


POR ORDEN DEL ALCALDE
Según Decreto Exento Nº 1140 del 21-03-2025
CAMILA OBELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.
- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

13.05/25